

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 03-05-2022. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso con el fin de informarle que: 1. El 07/12/2021 de los Juzgados de Ejecución Civil de Manizales se allegó Oficio OECM21-6530 librado dentro del proceso 170014003008-2021-00097-00 por medio del cual se SOLICITA LA CONVERSIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES que reposan en el proceso con radicado 2019-450 y a favor del proceso 008-2021-097 a la cuenta de la OECM.

2. Las presentes diligencias se encuentran archivadas, el proceso terminó por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante auto del 30/01/2020, debidamente notificado y actualmente ejecutoriado.

3. Realizada la respectiva búsqueda de los depósitos judiciales que obran a órdenes del Despacho por cuenta del proceso de marras (a través de la oficina responsable OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – DEPÓSITOS JUDICIALES), se constató que a favor de éste proceso obran 17 depósitos pendientes de pago, que en total suman \$3.360.172. Sírvasse proveer.

4. El 25/04/2022 solicita la OECM, dar respuesta al oficio No. 147 del 09-03-2021 comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal, en el cual se solicitaba el embargo de excedentes al interior del proceso 2019-450. Sírvasse proveer.



JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1019
RADICADO: 170014003002-2019-00450-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: ANA ELENA GUTIÉRREZ CANO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. OFICIAR a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales (OECM), para que proceda a convertir los 17 títulos judiciales por valor de \$3.360.172, disponibles al interior del proceso con radicado 170014003-002-2019-00450-00 y a favor del proceso 170014003-008-2021-00097-00 a la cuenta de la OECM. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO. INFORMAR al Juzgado de Ejecución Civil Municipal y a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, que de parte de esta célula judicial, luego de recibir el oficio No. 147 del 09-03-2021 proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal, el 10-09-2021 se procedió conforme a derecho y se dispuso en providencia que el embargo de los excedentes al interior del proceso 2019-450 SÍ SURTE EFECTOS, decisión que fue posteriormente comunicada el 13-09-2021 al precitado Despacho. Para los efectos pertinentes se dispone a REMITIR al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Manizales, el auto interlocutorio No. 2409 de 2021, junto con la debida prueba de envío al Juzgado de Origen.

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De:

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

Enviado el:

lunes 13 de septiembre de 2021 1:37 p. m.

Para:

Juzgado 08 Civil Municipal - Caldas - Manizales; Natalia Hurtado Giraldo

Asunto:

RE: PROCESO 2021-00097

Datos adjuntos:

052019450AutoEmbargoDepositosJudiciales.pdf

OFICIO 1346 - RAD. 002-2019-450 - RESPUESTA OFICIO 147 LIBRADO DENTRO DE EJECUTIVO RAD. 170014003002-2019-00450-00 DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (ACTUALMENTE EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES)

Señor (a) (es)

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES EJECUTIVO RAD. 170014003002-2019-00097-00 (ACTUALMENTE EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES)

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO de la referencia dirigido a usted (es), sirvase proceder de conformidad.

Comedidamente,

SECRETARÍA

MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaría

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmj202@2maojcandooj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 - 11307 - Celular: 3183485303

Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m - 1:30 pm a 5:00 pm

Antes de imprimir este mensaje, piense en su responsabilidad con la naturaleza

Quedó su poder cultivar el planeta, pero si puedes dejar de destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si observa esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su difusión, impresión, utilización, reproducción o cualquier otro uso no autorizado. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibio y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria